



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2015-00824-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDGAR BELTRAN RESTREPO

DEMANDADO: NATALIA GONZÁLEZ BLANCO y CARLOS ALBERTO BETANCOURT

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la demandada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306, 422 y 431 del C.G.P.,
RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **EDGAR BELTRAN RESTREPO**, y en contra de **NATALIA GONZÁLEZ BLANCO y CARLOS ALBERTO BETANCOURT**, por las siguientes cantidades:

1°.- Por la suma de **\$28.000.000,00, M/cte** por concepto de CAPITAL contenido en pagaré entregado en virtud de la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes.

2°- Por los intereses de PLAZO que se causaron durante el periodo transcurrido entre el 22 de noviembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017.

3°.- Por los intereses de mora causados sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero, desde el 16 de enero de 2017, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

Se reconoce a la Dra. **LORENA PATRICIA UNDA SALAZAR**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 2 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f613493857bb1d0a41872682016c797e65e5470a041ffe91589f1c74e630bd8e**

Documento generado en 01/09/2022 09:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>